

DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por doña Marina Velázquez, en nombre de BVQI-España Servicios de Certificación, S.A.U., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz», la cual ha sido autorizada por la Orden de 29 de abril de 2005 para los vinos originarios de la comarca vitivinícola de Cádiz y que cumplan tanto los requisitos de la Orden mencionada, como del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, así como el Pliego de Condiciones elaborado para la utilización de dicha mención.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de dos años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz» con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de tres meses desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 452/06, interpuesto por Triana Taurina, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha interpuesto por Triana Taurina, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 452/06, contra la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 20 de marzo de 2006, por la que se impone a la entidad recurrente la obligación del reintegro parcial de la subvención concedida mediante Resolución de esa misma Dirección General, de

fecha 28 de diciembre de 1999 (Expte. núm. MS-046/04), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 452/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 349/06, interpuesto por don Manuel García García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén, se ha interpuesto por don Manuel García García, recurso contencioso-administrativo núm. 349/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10 de marzo de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Jaén, de fecha 6 de julio de 2004, recaída en el expediente sancionador JA/2004/511-AG.MA./FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 349/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 439/06, interpuesto por don Juan Manuel Corralejo Llanes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva se ha interpuesto por don Juan Manuel Corralejo Llanes recurso contencioso-administrativo núm. 439/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 6 de marzo de 2006, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Huelva, de fecha

13 de enero de 2004, recaída en el expediente sancionador HU/2003/525/AG.MA./COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 439/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 3 de julio de 2005, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario núm. 804/2004. (PD. 3299/2006).

Número de Identificación General: 0401342C20040003987.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 804/2004. Negociado: 2R.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (Antiguo Mixto núm. Dos).
Juicio: Proced. Ordinario (N) 804/2004.
Parte demandante: Diageo España, S.A.
Parte demandada: Distribuciones Peral Arcos Almería, S.C.
Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Doña María Isabel Fernández Casado Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Almería y su Partido, ha dictado

EN NOMBRE DEL REY

La siguiente,

SENTENCIA NUMERO

En la Ciudad de Almería, a trece de octubre de dos mil cinco.

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo Ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 804/04, a instancias de Diageo España, S.A., representado por la Procuradora Sra. Galindo de Vilches, y dirigido por el Letrado Sr. del Cerro León, contra Distribuciones Peral Arcos, S.C., en situación procesal de rebeldía, don David Arquimbau Cervantes representado por la Procuradora Sra. Arroyo Ramos y dirigido por el Letrado Sr. Gómez, don Fernando Peral Arcos, doña Antonia Gálvez Milán, doña Antonia Peral Gálvez representados por la Procuradora Sra. Sánchez Maldonado y dirigidos por el Letrado Sr. Peral Guirado y doña Efigenia Peral Gálvez representada por la Procuradora Sra. Izquierdo Ruiz

de Almodóvar y dirigida por la Letrada Sra. Roig Caparrós, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Galindo de Vilches en nombre y representación de Diageo España, S.A., frente a Distribuciones Peral Arcos, S.C., don David Arquimbau Cervantes representado por la Procuradora Sra. Arroyo Ramos, don Fernando Peral Arcos, doña Antonia Gálvez Milán y doña Antonia Peral Gálvez representados por la Procuradora Sra. Sánchez Maldonado, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar a la actora la suma de ciento veintisiete mil cuatrocientos sesenta y dos euros con sesenta y tres céntimos (127.462,63 euros), más los intereses legales desde la interpelación judicial.

Asimismo, desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Galindo de Vilches en nombre y representación de Diageo, S.A., frente a doña Efigenia Peral Gálvez, debo absolver y absuelvo a la citada demandada de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Se imponen las costas causadas a su instancia a don David Arquimbau Cervantes.

No se hace ningún otro pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente Sentencia en forma legal a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.
E/.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada por providencia de 23 de mayo de 2005 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a la diligencia de notificación.

En Almería, a tres de julio de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.